BUENOS AIRES PROVINCIA | BA

LA PLATA, 12 de junio de 2012

VISTO la Resolución Nº 720 / 2012, y

CONSIDERANDO

Que el mencionado Acto Resolutivo establece la Reglamentación del Acuerdo Paritario, Anexo 1, de fecha 19 de septiembre de 2011 a aplicar en la Titularización del Personal Docente perteneciente a Establecimientos Educativos de Gestión Estatal no Conveniados dependientes de la Dirección de Formación Profesional;

Que resulta necesario establecer pautas de actuación de los organismos que intervienen en las diferentes etapas de la vía procedimental, dando estricto cumplimiento a los principios de economía, celeridad e inmediatez;

Que el Acto Administrativo indicado encomienda, en su Artículo 4º, a la Dirección de Tribunales de Clasificación la implementación de los aspectos operativos que permitan el cumplimiento de las prescripciones establecidas en el mismo;

Que en virtud de lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 13.688, artículo 59 inciso m) corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL DIRECTOR DE TRIBUNALES DE CLASIFICACION

DISPONE

ARTICULO 1°. Establecer los aspectos operativos para el cumplimiento de las prescripciones de la Resolución Nº 720/12 para la Estabilidad del Personal Docente con desempeño en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección de Formación Profesional.

ARTICULO 2°. Aprobar el Anexo 1 que consta de 1 (un) folio y que forma parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente a la Planilla de Declaración Jurada de solicitud de Titularización en el marco de la Resolución Nº 720/2012.

ARTICULO 3°. Establecer que las Declaraciones Juradas cumplimentadas por los interesados deberán ser presentadas por la Dirección de cada uno de los Establecimientos en las Secretarias de Asuntos Docentes de cada Distrito para su posterior elevación a la Dirección de Tribunales de Clasificación.

ARTICULO 4°. Encomendar a las Secretarias de Asuntos Docentes de cada Distrito la confección de la Planilla Resumen que obra como Anexo 2 que consta de 1 (un) folio y que se declara parte integrante de la presente Disposición, la que será elevada a la Dirección de Tribunales de Clasificación conjuntamente con las declaraciones juradas previstas en el artículo up supra.

ARTICULO 5°. Determinar que para acceder a la Titularidad Docente en los términos de las prescripciones de la Resolución Nº 720/12, los involucrados no deberán poseer ni producir incompatibilidad en el marco de los artículos 28 y 29 de la Ley Nº 10579, sus modificatorias y reglamentación.

ARTICULO 6°. Aprobar el Anexo 3, que consta de 1 (un) folio el que se declara parte integrante de la presente Disposición por el que se determina el "Cronograma de Acciones de la Primer Etapa".

ARTÍCULO 7º. Encomendar Al Tribunal Central de Educación Técnico Profesional la coordinación de la Comisión Ad-hoc prevista en el Artículo 3 de la Resolución 720/12, junto con los aspectos operativos para la ejecución y la concreción de las prescripciones de la presente, a cuyo efecto queda facultado para disponer las acciones administrativas que resulten pertinentes.

ARTICULO 8°. Registrar la presente Disposición en el Departamento Administrativo de esta Dirección. Comunicar a la Subsecretaría de Gestión Educativa, a las Direcciones Involucradas y por su intermedio a los interesados.

Dr. Daniel H. Fernández
DIRECTOR
Dirección Tribunales de Clasificación
Dirección Gral. de Cultura y Educación

DISPOSICION N°.....210.....

REGISTRADO EN LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
22 JUN 2012

ANEXO 1

DECLARACION JURADA

SOLICITUD DE TITULARIZACIÓN EN CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA FORMACIÓN PROFESIONAL (Resolución 720/12)

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDO NOMBRES.....

TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO.....

NACIONALIDAD.....

FECHA DE NACIMIENTO.....

DOMICILIO.....

LOCALIDAD..... C.P.....

TELÉFONO (Fijo y Móvil).....

E-MAIL.....

2.- SITUACIÓN DE REVISTA

2.1.- DESEMPEÑO TITULAR: Cargos, Horas Cátedra y/o Módulos que desempeña en Establecimientos de Gestión Pública y/o Privada de la Provincia de Buenos Aires

Nivel / Modalidad	Establecimiento Educativo	Distrito	Cargo, Horas Cátedra. Módulos	Firma y Sello de Autoridad Competente

2.2.- DESEMPEÑO PROVISIONAL: Cargos y/u horas cátedra en Centros de Formación Profesional de Gestión Estatal no Conveniados de la Provincia de Buenos Aires que se aspiran titularizar (Indicar en orden de preferencia) y que correspondan a las Plantas Orgánico Funcionales aprobadas del año 2010 (Anexo I – Resolución 720/12)

C.F.P. N°	Distrito	Cargo y/o Horas Cátedra	Denominación del Curso	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Firma y Sello de Autoridad Competente

2.3.- DESEMPEÑO TRANSITORIO EN CARGOS JERARQUICOS: Cargos en Centros de Formación Profesional de Gestión Estatal no Conveniados de la Provincia de Buenos Aires que se aspiran titularizar, con acceso por Resolución 68/87, que correspondan a las Plantas Orgánico Funcionales aprobadas del año 2010 (Anexo I – Resolución 720/12) (Indicar en orden de preferencia)

C.F.P. N°	Distrito	Cargo	Accedió por Res. 68/87		Fecha de asignación	Firma y Sello de Autoridad Competente
			SI	NO		

3.- TITULACIÓN

3.1.- CERTIFICACIONES (Reconocidas por la Dirección General de Cultura y Educación que lo habilitan para el desempeño en Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección de Formación Profesional)

Denominación	Expedido por	Duración	Fecha Egreso

3.2.- OTROS TITULOS SECUNDARIOS, TERCIARIOS, UNIVERSITARIOS Y/O CAPACITACIONES Reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación

Denominación	Expedido por	Año de Egreso

4.- CALIFICACIONES EN EL CARGO DE BASE U HORAS CÁTEDRA o CARGO JERARQUICO QUE ASPIRA TITULARIZAR (Para los cargos de base y hs se deberán consignar dos calificaciones al 31/12/10. Para cargos jerárquicos se deberán consignar tres calificaciones. En ambos casos en el cargo que aspira titularizar)

Año	Cargo y/u cantidad horas cátedra semanales	Curso	Calificación en números y letras	Firma y sello de Autoridad Institucional
20….				
20….				
20…				

5.- ANTIGÜEDAD AL 31 de DICIEMBRE de 2010

5.1.- Consignar antigüedad en el cargo, módulos u horas que aspira titularizar……

5.2.- Consignar antigüedad en la modalidad en la que solicita titularizar……

5.3.- Consignar antigüedad en la docencia en la Provincia de Buenos Aires……..

CONSIGNAR SI O NO DE PUÑO Y LETRA

- Se encuentra bajo sumario
- Se encuentra cumpliendo sanción por falta grave
- Se encuentra total o parcialmente jubilado en cualquier jurisdicción.

6.- INCOMPATIBILIDAD (Cargos, Cargos de base /u Horas- Cátedra TITULARES que el agente ofrece renunciar a los efectos de hacer efectiva la titularización en caso de exceder los límites impuestos por los Artículos N° 28 y 29 de la Ley N° 10579, sus modificatorias y Decretos reglamentarios, Estatuto del Docente).

Nivel	Distrito	Establecimiento	Cargos Jerárquicos y / o Cargos de base	Cantidad de Módulos u Hs. cátedra	Curso, denominación y turno

IMPORTANTE

- La presente solicitud tiene carácter de declaración jurada. La falsedad y/u omisión de los datos consignados dará lugar a las sanciones estipuladas en el Art. 133 del Estatuto del Docente (Ley 10.579 con sus modificaciones y decretos reglamentarios). El docente declara conocer las condiciones requeridas para su titularización establecidas en la Resolución N° 720/2012 de la Dirección General de Cultura y Educación.
- Deberá presentar copia de la documentación que avale los datos consignadas, foliada e indicando en cada caso los folios que le corresponden.
- El cargo, cargo jerárquico u hs. a titularizar debe encontrarse APROBADO y pertenecer a la Planta Orgánico Funcional del Centro de Formación Profesional en el año 2010

DOCUMENTACION PRESENTADA

Detalle de la documentación presentada	Folio en números y letras

…….. ……

Lugar y Fecha

Firma, aclaración, Tipo y N° de documento

FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE (DIRECTOR O SUPERIOR JERARQUICO)

ANEXO 2

PLANILLA RESUMEN

TITULARIDAD DE LOS DOCENTES CON DESEMPEÑO EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GESTION ESTATAL NO CONVENIADOS

REGION: DISTRITO:

DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE	ESTABLECIMIENTO	ASPIRA TITULARIZAR		CARGO QUE DESEMPEÑA	Nº DE FOLIOS QUE ADJUNTA	OBSERVACIONES
			SI	NO			

FIRMA Y SELLO DEL SECRETARIO DE ASUNTOS DOCENTES

ANEXO 3

CRONOGRAMA DE ACCIONES DE LA PRIMER ETAPA

TITULARIDAD DE LOS DOCENTES CON DESEMPEÑO EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GESTION ESTATAL NO CONVENIADOS

10 días hábiles 25/06/12 al 06/07/12	Difusión y notificación por parte de las Secretarias de Asuntos Docentes del contenido de la Resolución Nº 720/12 y del presente Acto Dispositivo.
05 días hábiles 10/07/12 al 30/07/12	Notificación en los Establecimientos al personal involucrado en la Resolución.
10 días hábiles 1º/08/12 al 14/08/12	Presentación de las Declaraciones Juradas en la Dirección de los Servicios Educativos.
01 día hábil 15/08/12	Elevación por parte de los Servicios Educativos a las Secretarías de Asuntos Docentes de las solicitudes de inscripción.

3 días hábiles 16/08/12 al 21/08/12	Elevación por parte de las Secretarías de Asuntos Docentes a la Dirección de Tribunales de Clasificación de las solicitudes de inscripción y dos copias del formulario resumen. (Anexo 2)
A partir del 22/08/2012	Conformación de la Comisión Ad- Hoc (Art. 3º Res. Nº 720/12). Inicio Acciones en la Dirección de Tribunales de Clasificación. Se efectuará el análisis de las Declaraciones Juradas (Anexo 1) de los aspirantes de acuerdo con los requisitos generales y específicos exigidos.